



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1012-2023-A/MPS

Chimbote, 27 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 035935-2023 presentado por la servidora **OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO**, sobre Renuncia voluntaria a su puesto de trabajo de Obrera de Limpieza Pública, solicitando se le exonere del plazo de 30 días de dar aviso con anticipación y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la servidora **OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO**, en fecha 02 de agosto del 2023, por motivos de salud, presenta Renuncia voluntaria al puesto de trabajo como Obrera de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial del Santa, se le exonere del plazo de 30 días de dar aviso con anticipación, se disponga el pago de sus beneficios sociales con arreglo a Ley y se le otorgue del Certificado de Trabajo;

Que, con Informe Escalonario N° 2103-2023-DP-GRH-MPS de fecha 07 de agosto del 2023, de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se advierte que la mencionada servidora ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, el 02 de enero del 2007, siendo su condición laboral Obrera reincorporada por Mandato Judicial, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Informe N° 579-2023-CP-GRH-MPS de fecha 15 de agosto del 2023, se hace mención que la citada servidora, es Obrera Reincorporada, tiene acumulado un récord laboral de 14 años, 05 meses y 03 días desde el 09 de marzo del 2009 al 10 de agosto del 2023, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, del Informe N° 0274-2023-AAV-GRH-MPS de fecha 31 de agosto del 2023 de Remuneraciones, se verifica que la mencionada servidora, se encuentra comprendida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 ONP. Asimismo, informa que se le ha venido realizando los depósitos del CTS del 1er. y 2do. semestre de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 1er. semestre del 2023;

Que, con Informe Legal N° 306-2023-AL/GRH-MPS de fecha 02 de octubre del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que el Decreto Supremo N° 003-97-TR en su Art. 16° inciso b) señala que son causas de extinción del Contrato de Trabajo... la Renuncia o retiro voluntario del trabajador. Asimismo, el Art. 18° parte in fine estipula que, la solicitud de renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día..., siendo de opinión “Aceptar la RENUNCIA voluntaria de la servidora **OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO**, con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto del 2023 y en consecuencia de ordene el pago correspondiente por concepto de Beneficios Sociales;

Que, con Informe Legal N° 1083-2023-GAJ-MPS de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las normas legales expuestas precedentemente, precisa que la extinción del vínculo laboral por la causa objetiva de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

01012

propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, por lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, se declare Procedente ACEPTAR la RENUNCIA de la servidora OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO, con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto del 2023, disponiendo que la Gerencia de Recursos Humanos, realice la Liquidación de los Beneficios Laborales que le correspondan y se ordene el pago correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por **OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO**, al puesto de trabajo como Obrera de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial del Santa, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen pensionario el Decreto Legislativo N° 19990 – ONP, con eficacia anticipada **a partir del 10 de agosto del 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la servidora **OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO**, por los servicios brindados a favor de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la **Gerencia de Recursos Humanos**, efectúe la Liquidación, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le correspondan a favor de la servidora **OLGA YNES LEYVA ORTEGA DE REYNOSO**.

**ARTICULO CUARTO.-** Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C:

Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Exp.  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler  
ALCALDE